

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 125



jueves, 6 de julio de 2017

C.V.E.: BOPBUR-2017-125

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

DEPÓSITO DE ESTATUTOS DE ORGANIZACIONES PROFESIONALES

Depósito de la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada Asociación de Comerciantes Minoristas del pescado, mariscos y productos congelados 4

Constitución de la organización sindical denominada Sindicato de Oficios Varios de Aranda de Duero de la Confederación Nacional del Trabajo 6

Depósito de la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada Asociación Provincial de Autoescuelas de Burgos 8

Depósito de la modificación de los Estatutos de la organización denominada Sindicato Católico de Hostelería 9

Depósito de la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada Asociación Profesional Provincial de Peluquerías de Señoras 10

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE SALCE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 12

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para vivienda de uso turístico 14

Solicitud de licencia ambiental para vivienda de uso turístico 15

Solicitud de licencia ambiental para taller de venta y reparación de vehículos 16

Solicitud de licencia ambiental para salón de reuniones 17



sumario

AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 18

AYUNTAMIENTO DE CAVIA

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular 20

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto 21

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

Solicitud de licencia ambiental para bar-restaurante 22

TRIBUTOS

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios en los cementerios municipales 23

AYUNTAMIENTO DE PADRONES DE BUREBA

Cuenta general del ejercicio de 2016 26

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE BUREBA

Cuenta general del ejercicio de 2016 27

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Bases y convocatoria para la provisión por el sistema de concurso-oposición de una plaza de Monitor/a de Cerámica para el curso escolar 2017/2018 como personal laboral temporal 28

Bases para la provisión por el sistema de concurso-oposición, de varias plazas de Profesores/as de actividades extraescolares para el curso escolar 2017/ 2018, como personal laboral temporal 32

AYUNTAMIENTO DE VALLES DE PALENZUELA

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable 39

AYUNTAMIENTO DE VILEÑA

Cuenta general del ejercicio de 2016 40

AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

Solicitud de licencia ambiental para la actividad de almacenamiento de maquinaria y oficinas 41

JUNTA VECINAL DE LECIÑANA DE MENA

Cuenta general del ejercicio de 2016 42



sumario

JUNTA VECINAL DE LERMILLA

Cuenta general del ejercicio de 2016 43

JUNTA VECINAL DE RÍO DE LOSA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2016 44

JUNTA VECINAL DE VILLAVERDE PEÑAHORADA

Cuenta general del ejercicio de 2016 45

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 58/2017 46

Procedimiento ordinario 252/2017 47

Despido/ceses en general 241/2017 49

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 230/2017 50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE BURGOS

Declaración concurso 46/2017 52

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MIRANDA DE EBRO

Juicio sobre delitos leves 488/2016 53

Juicio sobre delitos leves 180/2016 54

Juicio sobre delitos leves 53/2017 55



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

Resolución de 19 de junio de 2017 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada Asociación de Comerciantes Minoristas del pescado, mariscos y productos congelados (Mipesbur) (Depósito número 09000007, antiguo número de depósito 09/467).

Vista la solicitud de depósito de modificación de Estatutos de la citada organización, formulada por D.^a M. del Rosario Fontaneda Alegre, mediante escrito registrado de entrada en este Organismo el día 12 de junio de 2017.

En la Asamblea General extraordinaria, celebrada el día 10 de mayo de 2017, se acordó por unanimidad el acuerdo de modificar los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 5.º, 17.º, 24.º, 25.º, 26.º, 33.º, 36.º, 37.º y 38.º de los Estatutos.

Siendo su ámbito territorial la provincia de Burgos y funcional las empresas de comercio minoristas de pescado, mariscos y productos congelados que libremente se afilien y desarrollen su actividad en el ámbito descrito.

El acta de la Asamblea General fue firmada por D.^a M. del Rosario Fontaneda Alegre, como Presidenta y por D.^a Dolores Peraita Peraita, como Secretaria.

De conformidad con lo previsto en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del Derecho de Asociación Sindical (B.O.E. de 4 de abril de 1977), en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de Estatutos de las Organizaciones Sindicales y Empresariales y la Orden de 21 de noviembre de 1996 por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de los Servicios Territoriales de Industria, Comercio y Turismo y de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, modificada por la Orden de 22 de abril de 1999, de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la citada organización.

Disponer la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y su exposición en el tablón de anuncios de esta Oficina Territorial de Trabajo, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo siendo posible impugnarlo ante el correspondiente



Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

En Burgos, a 19 de junio de 2017.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Andrés Padilla García



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

Resolución de 20 de junio de 2017 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se anuncia la constitución de la organización sindical denominada «Sindicato de Oficios Varios de Aranda de Duero de la Confederación Nacional del Trabajo», en siglas SOV CNT Aranda (Depósito número 09100002).

Vista la solicitud de depósito de Estatutos de la citada organización, formulada por D. Ángel Joaquín Domingo Martínez, registrada de entrada en este Depósito el día 24 de mayo de 2017, con el número 09/2017/00009.

Con fecha 5 de junio de 2017 se requirió la subsanación de los defectos observados en la documentación presentada, subsanación que fue efectuada el día 14 de junio de 2017.

Los Estatutos y el acta de constitución están suscritos por D. José Luis Izquierdo Lamelas, D. Luis Royuela Ruiz y D.^a Eva Alonso García, todos ellos en calidad de promotores.

El domicilio de la organización se fija en avda. Castilla y León, 12, locales 11 y 12 de Aranda de Duero (Burgos), siendo su ámbito territorial el partido judicial de Aranda de Duero y funcional la defensa de los intereses laborales, profesionales y económicos de los trabajadores y trabajadoras afiliadas, pertenecientes a cualquier sector.

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (B.O.E. de 8 de agosto de 1985), en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones Sindicales y Empresariales y en la Orden de 21 de noviembre de 1996 por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de los Servicios Territoriales de Industria, Comercio y Turismo y de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, modificada por la Orden de 22 de abril de 1999, de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria Comercio y Turismo, esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Admitir el depósito de los Estatutos de la citada organización.

Disponer la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y su exposición en el tablón de anuncios de esta Oficina Territorial de Trabajo, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.



Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo siendo posible impugnarlo ante el correspondiente Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

En Burgos, a 20 de junio de 2017.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Andrés Padilla García



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

Resolución de 19 de junio de 2017 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada Asociación Provincial de Autoescuelas de Burgos (Depósito número 09000005, antiguo número de depósito 09/13).

Vista la solicitud de depósito de modificación de Estatutos de la citada organización, formulada por D. Jesús Bayona Pérez, registrada de entrada en este Depósito el día 13 de junio de 2017, con el número 09/2017/000010.

En la junta extraordinaria, celebrada el día 9 de junio de 2017, se adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar los artículos 1, 5 y 7 de los Estatutos; asimismo se acordó modificar el capítulo VII, al que se le añade el artículo 41.

Siendo su ámbito territorial la provincia de Burgos y el funcional empresarios que legalmente dediquen su actividad a las enseñanzas de la conducción de automóviles.

El acta de la junta extraordinaria fue firmada por D. Miguel Martínez Arnaiz, como Presidente y por D. Rafael Revenga Montoya, como Secretario.

De conformidad con lo previsto en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del Derecho de Asociación Sindical (B.O.E. de 4 de abril de 1977), en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de Estatutos de las Organizaciones Sindicales y Empresariales y la Orden de 21 de noviembre de 1996 por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de los Servicios Territoriales de Industria, Comercio y Turismo y de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, modificada por la Orden de 22 de abril de 1999, de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la citada organización.

Disponer la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y su exposición en el tablón de anuncios de esta Oficina Territorial de Trabajo, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo siendo posible impugnarlo ante el correspondiente Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

En Burgos, a 19 de junio de 2017.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Andrés Padilla García



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

Resolución de 19 de junio de 2017 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los Estatutos de la organización denominada «Sindicato Católico de Hostelería» (Depósito número 09000006, antiguo número de depósito 09/88).

Vista la solicitud de depósito de modificación de Estatutos de la citada organización, formulada por D. Jesús Carlos Temiño Cabia, registrada de entrada en este Depósito el día 14 de junio de 2017, con el número 09/2017/000014.

En la Asamblea General ordinaria, celebrada el día 19 de abril de 2017, se acordó por unanimidad modificar todo el articulado de los Estatutos, conteniendo el nuevo texto 44 artículos y una disposición adicional. El domicilio de la organización se fija en calle Concepción, n.º 21, primera planta de Burgos, siendo su ámbito territorial la provincia de Burgos y su ámbito funcional es el establecido en el artículo 2 de los Estatutos.

El certificado del acta de la Asamblea General fue firmado por D. José Luis Estrada Julián, como Presidente y por D.ª M. Blanca Díez Pérez, como Secretaria.

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (B.O.E. de 8 de agosto de 1985), en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones Sindicales y Empresariales y en la Orden de 21 de noviembre de 1996 por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de los Servicios Territoriales de Industria, Comercio y Turismo y de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, modificada por la Orden de 22 de abril de 1999, de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria Comercio y Turismo, esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la citada organización.

Disponer la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y su exposición en el tablón de anuncios de esta Oficina Territorial de Trabajo, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo siendo posible impugnarlo ante el correspondiente Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

En Burgos, a 19 de junio de 2017.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Andrés Padilla García



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

Resolución de 19 de junio de 2017 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada Asociación Profesional Provincial de Peluquerías de Señoras (Depósito número 09000004, antiguo número de depósito 09/435).

Vista la solicitud de depósito de modificación de Estatutos de la citada organización, formulada por D.^a Natividad Fernández del Río, mediante escrito, registrado de entrada en este Organismo, el día 4 de abril de 2017.

Al observarse defectos en la documentación presentada se requirió, con fecha 17 de abril de 2017, la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 9 de junio de 2017.

En la Asamblea General extraordinaria, celebrada el día 28 de marzo de 2017, se adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar los artículos 1, 2, 3 y 10. Asimismo se acordó por unanimidad modificar el artículo 4, cambiando el domicilio social, que se fija en avda. Castilla y León, 48 bajo, de Burgos.

Siendo su ámbito territorial la provincia de Burgos y el funcional las pequeñas empresas y empresarios cuya actividad sea la peluquería, salón de belleza o afines.

El acta de la asamblea general fue firmada por D.^a Natividad Fernández del Río, como Presidenta y por D.^a M. Teresa Villalaín Díez, como Secretaria.

De conformidad con lo previsto en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del Derecho de Asociación Sindical (B.O.E. de 4 de abril de 1977), en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de Estatutos de las Organizaciones Sindicales y Empresariales y la Orden de 21 de noviembre de 1996 por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de los Servicios Territoriales de Industria, Comercio y Turismo y de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, modificada por la Orden de 22 de abril de 1999, de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la citada organización.

Disponer la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y su exposición en el tablón de anuncios de esta Oficina Territorial de Trabajo, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.



Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo siendo posible impugnarlo ante el correspondiente Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

En Burgos, a 19 de junio de 2017.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Andrés Padilla García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE SALCE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Arauzo de Salce para el ejercicio de 2017 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	19.300,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	35.800,00
3.	Gastos financieros	300,00
4.	Transferencias corrientes	4.450,00
6.	Inversiones reales	51.900,00
	Total presupuesto	111.750,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	29.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	12.900,00
4.	Transferencias corrientes	20.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	15.200,00
7.	Transferencias de capital	33.950,00
	Total presupuesto	111.750,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Arauzo de Salce. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

1 plaza de Secretario/a-Interventor/a (agrupada).

B) Personal laboral temporal, número de plazas: 1.

Resumen. –

Total funcionarios: 1.

Total personal laboral: 1.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arauzo de Salce, a 20 de junio de 2017.

El Alcalde,
Faustino Pascual Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Jorge Redondo Martín ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para vivienda de uso turístico en Burgos, calle San Lorenzo, 27, 3.º B. (Expte. 39/2017-CLA-SER).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 22 de junio de 2017.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,
Ana Isabel Bernabé García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

María Pilar Perez del Val ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para vivienda de uso turístico en Burgos, paseo de los Cubos, 2, 2.º B. (Expte. 38/2017-CLA-SER).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 22 de junio de 2017.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,
Ana Isabel Bernabé García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Christian Benito García ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para taller venta y reparación de vehículos en Burgos, calle Vitoria, 325. (Expte. 9/2017-CLA-SER).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 22 de junio de 2017.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,
Ana Isabel Bernabé García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

María Belén López Mijangos ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para salón de reuniones en Burgos, calle Mérida, 13, bajo. (Expediente 40/2017-CLA-SER).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 22 de junio de 2017.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,
Ana Isabel Bernabé García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

Aprobación definitiva del presupuesto de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2017, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones no financieras	976.800,00
A1. Operaciones corrientes:	553.700,00
Capítulo 1. Gastos de personal	129.600,00
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	368.500,00
Capítulo 3. Gastos financieros	500,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	35.100,00
A2. Operaciones de capital:	443.100,00
Capítulo 6. Inversiones reales	443.100,00
Total	976.800,00

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones no financieras	976.800,00
A1. Operaciones corrientes:	809.500,00
Capítulo 1. Impuestos directos	523.900,00
Capítulo 2. Impuestos indirectos	23.500,00
Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	139.200,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	98.400,00
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	24.500,00
A2. Operaciones de capital:	167.300,00
Capítulo 7. Transferencias de capital	167.300,00
Total	976.800,00

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal, con el siguiente resumen:

1. – Personal funcionario:

– Denominación del puesto: Secretaría-Intervención (Agrupación con otro municipio).

Funcionario de habilitación de carácter nacional.

Grupo A1. Nivel 26.



2. – Personal laboral:

– Denominación del puesto: Administrativo.

Número de puestos: 1.

Equivalente a grupo: C1.

– Denominación del puesto: Operario de usos múltiples.

Número de puestos: 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Carcedo de Burgos, a 30 de junio de 2017.

El Alcalde,
José Luis Antón Ausín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAVIA

Convocatoria de Juez de Paz titular del Juzgado de Paz de Cavia

Con motivo de la vacante del cargo de Juez de Paz titular de este municipio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz y artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes por los aspirantes al desempeño de dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. – Condiciones de los aspirantes: Ser español, mayor de edad, residente en el municipio de Cavia y reunir los requisitos establecidos en los arts. 302 y 303 de la L.O.P.J. para el ingreso en la carrera judicial, excepto el de ser licenciado en Derecho y el derivado de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el desempeño del cargo.

Segunda. – Documentación a presentar: Solicitud de elección para el cargo, dirigida al Ayuntamiento de Cavia, conforme al modelo que será facilitado a los interesados.

Tercera. – Plazo para la presentación de solicitudes: En el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Cuarta. – Elección del candidato: Entre los solicitantes, el Pleno de este Ayuntamiento elegirá a la persona que considere idónea para el cargo.

En Cavia, a 13 de junio de 2017.

La Alcaldesa,
María Elena González Paisán



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAVIA

Convocatoria de Juez de Paz sustituto del Juzgado de Paz de Cavia

Con motivo de la vacante del cargo de Juez de Paz sustituto de este municipio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz y artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes por los aspirantes al desempeño de dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. – Condiciones de los aspirantes: Ser español, mayor de edad, residente en el municipio de Cavia y reunir los requisitos establecidos en los arts. 302 y 303 de la L.O.P.J. para el ingreso en la carrera judicial, excepto el de ser licenciado en Derecho y el derivado de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el desempeño del cargo.

Segunda. – Documentación a presentar: Solicitud de elección para el cargo, dirigida al Ayuntamiento de Cavia, conforme al modelo que será facilitado a los interesados.

Tercera. – Plazo para la presentación de solicitudes: En el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Cuarta. – Elección del candidato: Entre los solicitantes, el Pleno de este Ayuntamiento elegirá a la persona que considere idónea para el cargo.

En Cavia, a 13 de junio de 2017.

La Alcaldesa,
María Elena González Paisán



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

D. Nicolás Ruiz Muro solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro licencia ambiental para bar-restaurante, a situar en calle Ramón y Cajal, n.º 69, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, y en el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre una información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

En Miranda de Ebro, a 14 de junio de 2017.

La Concejala Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, P.D.,
Noelia Manrique Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

TRIBUTOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de abril de 2017, acordó aprobar provisionalmente el expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios en los cementerios municipales.

Durante el plazo de treinta días hábiles contados entre el 17 de mayo de 2017 y el 28 de junio de 2017, ambos inclusive, el expediente, ha permanecido expuesto al público a efectos de formulación de reclamaciones y sugerencias, según consta en anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 91, de 16 de mayo de 2017, sin que en dicho plazo se haya presentado reclamación alguna obteniendo, por tanto, carácter definitivo el acuerdo de referencia.

A los efectos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica el texto íntegro de los artículos modificados en la ordenanza fiscal incluida dentro del expediente de referencia.

Contra el precedente acuerdo, de conformidad con los artículos 19.1 de la Ley de Haciendas Locales, 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46.1 y 10.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

En Miranda de Ebro, a 29 de junio de 2017.

La Alcaldesa,
Aitana Hernando Ruiz

* * *



ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN
DE SERVICIOS EN LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES

Artículo 6.º – Cuotas tributarias.

La cuota tributaria se determinará por la aplicación de la siguiente tarifa:

1. Concesiones por 10 años en el cementerio de Altamira.

A) Nichos: 316,41 euros.

Estas concesiones decenales podrán renovarse sucesivamente por igual periodo de diez años hasta completar como máximo el plazo de 75 años o bien por el tiempo que falte para llegar al mismo, a instancia de parte, previa presentación de la documentación correspondiente. Para las renovaciones de concesiones por 10 años se deberá abonar la tasa vigente en el momento de la renovación para dicho periodo, mientras que para las renovaciones de concesiones por 10 años a 75 años la tasa a abonar será la correspondiente a la concesión por 75 años menos la cantidad pagada en su día por la concesión a 10 años.

2. Concesiones por 75 años en el cementerio de Altamira.

A) Nichos: 1.582,02 euros.

Los titulares de concesiones temporales de nichos por 75 años, podrán renunciar a sus derechos, a favor del Ayuntamiento, compensándoles mediante la devolución de la parte proporcional de la tasa abonada en su día, siempre y cuando se solicite con motivo de la concesión de un panteón en el nuevo cementerio de Altamira.

A efectos del cómputo de años que restan para el término de la concesión, se tendrán en cuenta únicamente los años completos.

De la cantidad a devolver, será retenida una parte en concepto de gastos de gestión y que se cifra en el 10% de la tasa que correspondiera a esa concesión en el ejercicio vigente.

B) Panteones:

El concesionario deberá abonar al Ayuntamiento el canon que en cada caso se fije en los pliegos de condiciones económico-administrativas que rijan en las concesiones y en su caso la revisión de precios si procede.

3. Concesión por 25 años en el cementerio de Altamira.

A) Columbarios: 625,00 euros.

4. Inhumaciones:

A) Inhumaciones o enterramientos de féretros y urnas de incineraciones: 78,21 euros.

B) Inhumaciones de restos, miembros o fetos: 40,29 euros.

5. Exhumaciones:

A) Exhumaciones y traslados de cadáveres: 66,66 euros.

B) Exhumaciones, traslados y reducción de restos: 40,29 euros.



6. Licencias de obras:

A) Colocación y levantamiento de losas, lápidas, cruces y adornos: 20,73 euros.

7. Transmisiones de concesiones:

Por la transmisión de las concesiones de panteones, nichos o sepulturas y columbarios, se abonará por el nuevo adquirente de la concesión las siguientes cantidades.

A) Entre familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad: 210,94 euros.

B) Entre parientes de grado superior: 284,77 euros.

C) Entre personas sin grado de parentesco: 369,14 euros.

8. Derechos de conservación:

La conservación incluye:

Higiene general de las instalaciones del cementerio.

Retirada de coronas y flores.

Mantenimiento de árboles.

Limpieza de calles.

Conservación de jardines y plantaciones.

Se establece un recargo del 10% sobre la liquidación total que resulte de la aplicación de las tarifas por cualquiera de los servicios del cementerio 10%.

Artículo 7.º – Administración y cobranza.

Los derechos señalados en la precedente tarifa por concesiones, permiso o servicios que se presten a solicitud del interesado se devengarán desde el instante mismo en que se solicite la expedición de los títulos o permisos correspondientes, o se preste el servicio solicitado.

El pago de estos derechos se efectuará en la entidad financiera designada por la Corporación o al concesionario del servicio de pompas fúnebres según los casos. Este pago podrá hacerlo efectivo cualquier persona por cuenta de los interesados.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PADRONES DE BUREBA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Padrones de Bureba, a 3 de abril de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Miguel Ángel García Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE BUREBA

Rendida por la Alcaldía-Presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2016 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Salas de Bureba, a 22 de junio de 2017.

El Alcalde,
Rubén Saiz Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de junio de 2017 se convoca la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Monitor/a del Taller Municipal de Cerámica para el curso escolar 2017/ 2018, como personal laboral temporal, con arreglo a las siguientes bases:

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE MONITOR/A DE CERÁMICA PARA EL CURSO ESCOLAR 2017/ 2018, COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Primera. – Es objeto de esta convocatoria la provisión, como personal laboral temporal, de una plaza de monitor/a para el taller municipal de cerámica por el sistema de concurso-oposición para el curso escolar 2017- 2018.

Segunda. – *Modalidad de contratación y condiciones económicas.*

2.1. – El contrato se celebrará con carácter temporal y se extenderá, previsiblemente, del 16 de octubre de 2017 al 29 de junio de 2018. El contrato será parcial, de 16 horas semanales, que se distribuirán de la siguiente manera:

- Martes y jueves: De 16:30 a 20:30.
- Resto de horas, a libre elección.

La disminución de un 50% del alumnado matriculado durante el curso será causa de la finalización del contrato.

2.2. – La retribución bruta mensual ascenderá a 510,99 euros, incluida la parte proporcional de pagas extras en esta cantidad.

Tercera. – Los requisitos de los aspirantes serán los siguientes:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) Estar en posesión del Título de Bachiller o equivalente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de



ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria. Quienes tengan la condición de persona con discapacidad, reconocida por autoridad competente, deberán tener catalogada la minusvalía, acreditando su compatibilidad con las funciones de la plaza a la que se aspira.

Cuarta. –

4.1. – Quienes deseen participar en las correspondientes pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante el modelo específico de instancia mnED01 (disponible en el SAC del Ayuntamiento del Valle de Mena y en www.valledemena.es, en el apartado de ofertas de empleo), dirigida al Sr. Alcalde y presentarla en el SAC (Servicio de Atención Ciudadana) de este Ayuntamiento del Valle de Mena en horario de lunes a viernes, de 10 a 14 horas, y, los sábados, de 11 a 14 horas.

4.2. – En las instancias los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4.3. – El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

4.4. – A la instancia se acompañarán, obligatoriamente, los siguientes documentos:

– Fotocopia compulsada del D.N.I.

– Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

– Fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos de los méritos que aparecen en la base quinta y que el/la aspirante solicita se le tengan en cuenta para su baremación.

Quinta. – La selección se efectuará mediante concurso de méritos. La puntuación máxima que podrá obtenerse es de 32 puntos.

Se tendrá en consideración el siguiente baremo:

1. – Experiencia laboral. Puntuación máxima 20 puntos.

a) 0,25 puntos por cada mes de docencia en cursos de cerámica impartidos en instituciones públicas, hasta un máximo de 12 puntos.

b) 0,15 puntos por cada mes de docencia en cursos de cerámica impartidos en otros centros, hasta un máximo de 8 puntos.

2. – Méritos académicos. Puntuación máxima 12 puntos.

a) 4 puntos por estar en posesión del Grado o Licenciatura en Arte, Bellas Artes, Creación y Diseño, Conservación y Restauración de Escultura o Conservación y Restauración de Bienes Culturales/ Patrimonio Cultural.



b) 4 puntos por estar en posesión del Título de Graduado en enseñanzas artísticas superiores de artes plásticas en la especialidad de cerámica.

c) 2 puntos por estar en posesión del Grado Superior en Vidriado y Cerámica o por estar en posesión del título de Grado Superior en Artes Plásticas.

d) 1 punto por estar en posesión del Máster de Cerámica.

e) 0,5 puntos por estar en posesión del Minor de Cerámica.

f) 0,5 puntos por estar en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica.

Sólo se valorarán titulaciones homologadas y expedidas por el Ministerio de Educación.

Todos los méritos deberán ser acreditados convenientemente a través de las correspondientes certificaciones de empresas, contratos de trabajo, vida laboral, certificados de formación, títulos, etc. o cualquier otro documento con igual fuerza probatoria. Todos los documentos deberán estar correctamente compulsados y en ellos deberá reflejarse la profesión y descripción de los servicios prestados para que sean tenidos en cuenta. Asimismo, en los cursos de formación realizados deberá constar el número de horas de los mismos para que se tengan en cuenta. Las acciones formativas en las que no conste el número de horas no serán valoradas.

Sexta. –

1. – Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución se indicará la causa de la exclusión, concediendo un plazo de diez días para subsanación de defectos, en su caso.

2. – Una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos, el Alcalde dictará resolución y determinará la fecha de reunión de la Comisión de Valoración y su composición.

3. – Terminada la calificación, la Comisión de Valoración publicará la relación de aspirantes y las puntuaciones obtenidas, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Alcalde para que formule el nombramiento pertinente, con el acta de la sesión.

4. – Los sucesivos anuncios relacionados con este proceso se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web:

<http://www.valledemena.es/contratacion/ofertas-de-empleo-es.html>.

Sétima. – La Comisión de Valoración estará integrada por los miembros siguientes:

Presidente: El Secretario de la Corporación o miembro en quien delegue.

Secretario: Una funcionaria administrativa o persona que la sustituya.

Vocales: La Agente de Empleo y Desarrollo Local o persona que la sustituya.

La Comisión de Valoración podrá disponer la incorporación de asesores/as especialistas. Dichos/as asesores/as colaborarán con la Comisión exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.



Octava. – El/la aspirante seleccionado/a presentará dentro del plazo de cinco días naturales, desde que se haga pública su elección, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base tercera, siempre que no los hubiera presentado con anterioridad. En caso de que alguno de los aspirantes propuestos renunciara al puesto, la Comisión de Valoración podrá realizar una nueva propuesta atendiendo al orden de puntuación de los/as aspirantes.

Novena. – *Constitución y funcionamiento de la Bolsa de Empleo.*

A través de las presentes bases se constituirá una Bolsa de Empleo para cubrir de forma interina o temporal el puesto objeto de estas bases, cuando así se requiera.

Los/as aspirantes serán incorporados/as, por orden de puntuación, en una Bolsa de Empleo.

A estos efectos, el llamamiento para efectuar los nombramientos se efectuará por oficio dirigido al/la integrante que ocupe el primer lugar en la Bolsa de Empleo, y así por riguroso orden de puntuación, excepto que razones de urgencia en amparo del interés municipal justifiquen el llamamiento por teléfono desde la Secretaría Municipal.

Si efectuado un llamamiento, por el/la integrante de la Bolsa de Empleo no se atendiera el mismo, quedará automáticamente excluido/a de la misma, salvo causas de fuerza mayor alegadas y suficientemente acreditadas en el citado momento que imposibilitaran la incorporación. En todo caso, en este último supuesto, de producirse un posterior llamamiento y mantenerse la decisión de no incorporarse al puesto objeto de provisión, se procederá a su exclusión de la Bolsa de Empleo.

Si una vez nombrado un/a integrante de la bolsa de empleo y continuando vigente en su relación interina o temporal, se produjera nueva necesidad de nombramiento interino para otro puesto, procederá nombrar al/la siguiente de la lista por orden de puntuación, y así sucesivamente.

La bolsa de empleo tendrá una vigencia del año escolar 2017/2018.

Décima. – *Formalización del contrato.*

La persona seleccionada deberá firmar el contrato, en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al que sea notificada la propuesta de contratación.

En Villasana de Mena, a 16 de junio de 2017.

El Alcalde,
Armando Robredo Cerro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de junio de 2017 se convoca la provisión, mediante concurso-oposición, de varias plazas de profesores/as de actividades extraescolares del CEIP Nuestra Señora de las Altices para el curso escolar 2017/2018, como personal laboral temporal, con arreglo a las siguientes bases:

BASES PARA LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO- OPOSICIÓN, DE VARIAS PLAZAS DE PROFESORES/AS DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES PARA EL CURSO ESCOLAR 2017/2018, COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Primera. – Es objeto de esta convocatoria la provisión, como personal laboral temporal, de una o varias plazas de profesor/a de actividades extraescolares por el sistema de concurso-oposición para el curso escolar 2017/2018.

Segunda. – *Modalidad de contratación y condiciones económicas.*

2.1. – El contrato se celebrará con carácter temporal y se extenderá, previsiblemente, del 2 de octubre de 2017 al 31 de mayo de 2018. Dependiendo del tipo de actividad a impartir, la jornada de trabajo variará, pero el horario de las actividades estará comprendido entre las 16:30 y las 18:30 horas, de lunes a viernes.

Las actividades a impartir serán las siguientes, dependiendo del alumnado inscrito en cada actividad ya que será necesario llegar a un mínimo de 8 o 10 alumnos por cada actividad extraescolar, para que esta se desarrolle:

- Ajedrez: Previsiblemente, 2 horas a la semana.
- Multideporte: Previsiblemente, entre 4 y 6 horas a la semana.
- Teatro: Previsiblemente, de 2 a 3 horas a la semana.
- Bailes y/o danza moderna: Previsiblemente, 4 horas a la semana.
- Manualidades: Previsiblemente, de 2 a 3 horas a la semana.
- Inglés: Previsiblemente, 2 horas a la semana.
- Francés: Previsiblemente, 1 hora a la semana.

No obstante, ésta es una estimación ya que el número de horas de cada disciplina y la distribución horaria se confirmará al inicio del curso escolar, una vez formalizadas las inscripciones definitivas.

La disminución de un 50% del alumnado matriculado durante el curso escolar será la causa de la finalización del contrato.

2.2. – La retribución bruta por hora de clase impartida ascenderá a 13,10 euros, incluidos todos los conceptos en esta cantidad.



Tercera. – Los requisitos de los aspirantes serán los siguientes:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) Estar en posesión del Título de Bachiller o equivalente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria. Quienes tengan la condición de persona con discapacidad, reconocida por autoridad competente, deberán tener catalogada la minusvalía, acreditando su compatibilidad con las funciones de la plaza a la que se aspira.

g) Estar en posesión del certificado de delitos de naturaleza sexual, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015.

Cuarta. –

4.1. – Quienes deseen participar en las correspondientes pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante el modelo específico de instancia Anexo I de estas bases (disponible en el SAC del Ayuntamiento del Valle de Mena y en www.valledemena.es en el apartado de ofertas de empleo), dirigida al Sr. Alcalde y presentarla en el SAC (Servicio de Atención Ciudadana) de este Ayuntamiento del Valle de Mena en horario de lunes a viernes, de 10 a 14 horas, y, los sábados, de 11 a 14 horas.

4.2. – En las instancias los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4.3. – El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

4.4. – A la instancia se acompañarán, obligatoriamente, los siguientes documentos:



- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.
- Certificado de delitos de naturaleza sexual, actualizado a fecha de presentación de solicitudes.
- Un proyecto para cada disciplina a la que desea optar, siguiendo las indicaciones establecidas en la base 5.2.

- Documentos acreditativos de los méritos que aparecen en la base quinta y que el/la aspirante solicita se le tengan en cuenta para su baremación.

Quinta. - La selección se efectuará mediante un doble proceso, concurso y oposición, con dos fases diferenciadas:

1. - Fase de valoración de méritos: La puntuación máxima que podrá obtenerse en esta fase es de 13 puntos.

Se tendrá en consideración el siguiente baremo:

1. Experiencia como profesor/a de actividades extraescolares:

- Por cada mes de trabajo: 0,10 puntos. Los periodos de trabajo inferiores a un mes no serán valorados.

Máximo: 2 puntos.

2. Experiencia como monitor de ocio y tiempo libre, coordinador/a de ocio y tiempo libre, educador/a, monitor/a o entrenador/a deportivo o técnico/a deportivo (acreditando estar en posesión de tales titulaciones y haber realizado el voluntariado en esos puestos):

- Por cada mes de voluntariado: 0,05 puntos.

- Por cada mes de trabajo: 0,10 puntos. Los periodos de trabajo inferiores a un mes no serán valorados.

Máximo: 2 puntos.

3. Titulación superior a la exigida en las bases:

- Por estar en posesión de una titulación superior a la exigida en las bases: 1,50 puntos.

- Por estar en posesión de una titulación específica y directamente relacionada con la disciplina a impartir: 2,00 puntos.

Máximo: 2 puntos.

4. Cursos de perfeccionamiento y formación en relación a la actividad.

- Por cursos o jornadas cuyo contenido tenga relación directa con las disciplinas inicialmente propuestas y detalladas en la base segunda:

- De más de 200 horas: 0,50 puntos por curso.

- De entre 101 y 200 horas: 0,25 puntos por curso.

- De entre 61 y 100 horas: 0,20 puntos por curso.



- De entre 20 y 60 horas: 0,10 puntos por curso.
- Menos de 20 horas: 0,05 puntos por curso.
- Por estar en posesión de titulaciones expedidas por organismos oficiales, relacionadas con la disciplina o disciplinas a las que el/la aspirante se presente: 1 punto por cada titulación oficial.

Máximo: 7 puntos.

Todos los méritos deberán ser acreditados convenientemente a través de las correspondientes certificaciones de empresas, contratos de trabajo, vida laboral, certificados de formación, títulos, etc. o cualquier otro documento con igual fuerza probatoria. Todos los documentos deberán estar correctamente compulsados y en ellos deberá reflejarse la profesión y descripción de los servicios prestados para que sean tenidos en cuenta. Asimismo, en los cursos de formación realizados deberá constar el número de horas de los mismos para que se tengan en cuenta. Las acciones formativas en las que no conste el número de horas no serán valoradas.

2. – Fase de valoración del proyecto propuesto (eliminatória):

Cada aspirante presentará una propuesta de Proyecto de Actividades Extraescolares, en el que se especifique la programación para el curso escolar 2017/ 2018, que será valorada por la Comisión de Valoración. Deberá presentarse un proyecto por cada disciplina a la que se quiera optar. Dicha propuesta deberá hacer mención, necesariamente, de los siguientes aspectos: objetivos, propuesta de actividades a desarrollar, contenido, temporalización y calendarización. Extensión máxima por cada proyecto: 6 páginas. Estilo de letra a utilizar: Arial tamaño 12.

La fase de presentación del proyecto es obligatoria, por lo que los/as aspirantes que no lo presenten quedarán automáticamente excluidos/as del proceso selectivo.

Los/as aspirantes que no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos en la valoración del proyecto serán eliminados del proceso selectivo.

Máximo: 10 puntos.

Sexta. –

1. – Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución se indicará la causa de la exclusión, concediendo un plazo de diez días para subsanación de defectos, en su caso.

2. – Una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos, el Alcalde dictará resolución y determinará la fecha de reunión de la Comisión de Valoración y su composición.

3. – Terminada la calificación, la Comisión de Valoración publicará la relación de aspirantes y las puntuaciones obtenidas, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Alcalde para que formule el nombramiento pertinente, con el acta de la sesión.



4. – Los sucesivos anuncios relacionados con este proceso se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página Web: www.valledemena.es/contratacion/ofertas-de-empleo-es.html

Séptima. – La Comisión de Valoración estará integrada por los miembros siguientes:

Presidente: El Secretario de la Corporación o miembro en quien delegue.

Secretario: Una funcionaria administrativa o persona que la sustituya.

Vocales: La Coordinadora Deportiva o persona que la sustituya.

La Agente de Empleo y Desarrollo Local o persona que la sustituya.

La Comisión de Valoración podrá disponer la incorporación de asesores especialistas. Dichos asesores colaborarán con la Comisión exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Octava. – El/la aspirante seleccionado/a presentará dentro del plazo de cinco días naturales, desde que se haga pública su elección, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base tercera, siempre que no los hubiera presentado con anterioridad. En caso de que alguno de los aspirantes propuestos renunciara al puesto, la Comisión de Valoración podrá realizar una nueva propuesta atendiendo al orden de puntuación de los/as aspirantes.

Novena. – *Constitución y funcionamiento de la bolsa de empleo.*

A través de las presentes bases se constituirá una bolsa de empleo para cubrir de forma interina o temporal los puestos objeto de estas bases, cuando así se requiera.

Los aspirantes serán incorporados, por orden de puntuación, en una bolsa de empleo.

A estos efectos, el llamamiento para efectuar los nombramientos se efectuará por oficio dirigido al/la integrante que ocupe el primer lugar en la bolsa de empleo, y así por riguroso orden de puntuación, excepto que razones de urgencia en amparo del interés municipal justifiquen el llamamiento por teléfono desde la Secretaría Municipal.

Si efectuado un llamamiento, por el/la integrante de la bolsa de empleo no se atendiera el mismo quedará automáticamente excluido de la misma, salvo causas de fuerza mayor alegadas y suficientemente acreditadas en el citado momento que imposibilitaran la incorporación. En todo caso, en este último supuesto, de producirse un posterior llamamiento y mantenerse la decisión de no incorporarse al puesto objeto de provisión, se procederá a su exclusión de la bolsa de empleo.

Si una vez nombrado un/a integrante de la bolsa de empleo y continuando vigente en su relación interina o temporal, se produjera nueva necesidad de nombramiento interino para otro puesto, procederá nombrar al/la siguiente de la lista por orden de puntuación, y así sucesivamente.

La bolsa de empleo tendrá una vigencia del año escolar 2017/2018.



Décima. – Formalización del contrato: La persona seleccionada deberá firmar el contrato, en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al que sea notificada la propuesta de contratación.

En Villasana de Mena, a 16 de junio de 2017.

El Alcalde,
Armando Robredo Cerro

* * *



ANEXO I

INSTANCIA DE SOLICITUD DE PLAZAS DE PROFESORADO DE ACTIVIDADES
EXTRAESCOLARES DEL VALLE DE MENA - CURSO ESCOLAR 2017-2018

1. - DATOS DEL ASPIRANTE:

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	D.N.I.
Dirección		Localidad	
Provincia	Código Postal	E-mail	
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Número de la Seguridad Social	

MANIFIESTA:

Que a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria del concurso-oposición convocado por el Ayuntamiento del Valle de Mena para cubrir una o varias plazas de Profesor/a de Actividades Extraescolares del CEIP Nuestra Señora de las Altices, para el curso escolar 2017/2018.

Asimismo, declaro que no he sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni me hallo inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

2. - DISCIPLINAS A LAS QUE DESEA PRESENTARSE:

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Ajedrez. | <input type="checkbox"/> Manualidades. |
| <input type="checkbox"/> Multideporte. | <input type="checkbox"/> Inglés. |
| <input type="checkbox"/> Teatro. | <input type="checkbox"/> Francés. |
| <input type="checkbox"/> Bailes/danza moderna. | |

En Villasana de Mena, a de de 2017.

Fdo.:

SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE MENA. -



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLES DE PALENZUELA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento sobre la modificación del artículo 6 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable en Valles de Palenzuela, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 6. – Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 300,00 euros por vivienda, local o industria.

2. La sustitución de contador, motivada por una avería u otra circunstancia posterior a su colocación inicial, tendrá una cuota tributaria de 125,00 euros.

3. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua para todo tipo de usos se determinará aplicando la siguiente tarifa:

a) Cuota de servicio mínimo, por vivienda 30 euros/año.

b) Consumo, por metro cúbico:

– De 0 a 200 m³: 0,60 euros/m³.

– Exceso de 200 m³: 1,00 euro/m³.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

En Valles de Palenzuela, a 19 de junio de 2017.

La Alcaldesa,
Azucena de la Peña Rioseras



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILEÑA

Rendida por la Alcaldía-Presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2016 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Vileña, a 19 de junio de 2017.

El Presidente,
Bernardo Gutiérrez Porres



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

Licencia ambiental n.º 01/17

Por Construcciones y Excavaciones Sierra Hermanos, S.L., con C.I.F. B-09105800, y con domicilio en Villariezo (carretera Villariezo, km 3,5) se ha solicitado licencia ambiental para la actividad de almacenamiento de maquinaria y oficinas, en las parcelas rústicas números 10.042 y 20.042 del polígono 503 de Villariezo, según proyecto presentado por el interesado.

Lo que en cumplimiento del artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para que en el plazo de diez días se presenten las alegaciones que se consideren oportunas al expediente referido.

En Villariezo, a 20 de junio de 2017.

El Alcalde,
Francisco Javier Saiz García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LECIÑANA DE MENA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valle de Mena, a 23 de junio de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Ricardo Maza Valle



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LERMILLA

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Merindad de Río Ubierna, a 20 de junio de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Fernando Rodríguez Mena



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RÍO DE LOSA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2016 del ejercicio de 2016*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2016 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Río de Losa para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Río de Losa, a 23 de junio de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Juan Manuel Angulo Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAVERDE PEÑAHORADA

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio 2016, de conformidad con lo establecido en el art. 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Merindad de Río Ubierna, a 19 de junio de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Óscar Redondo de la Fuente



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 58/2017.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 722/2016.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: Sindicato Único de Burgos de la CGT y Luis Angulo Vicente.

Graduado/a Social: Néstor Cerezo Morquillas.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial y Global Resources Civil Construction, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a Julio Lucas Moral, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 58/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Sindicato Único de Burgos de la CGT y Luis Angulo Vicente contra la empresa Global Resources Civil Construction, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 7/17 dictada el día 11 de enero de 2017, en autos de PO 722/16, a favor de la parte ejecutante, Luis Angulo Vicente, frente a Global Resources Civil Construction, S.L., parte ejecutada, por importe de 1.194,85 euros –incluye 1.171,71 euros x 72 euros x 10%– en concepto de principal, más otros 59 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y de 119 euros en concepto de costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Global Resources Civil Construction, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 20 de junio de 2017.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 252/2017.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Rocío Arnaiz González.

Abogado/a: Luis Roberto Estévez García.

Demandado/s: Fogasa y Restaurante Rural Campo Alegre, S.L.

Letrado/a: Letrado de Fogasa.

D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 252/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Rocío Arnaiz González contra Restaurante Rural Campo Alegre, S.L. sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto aclaratorio de sentencia, que contiene los siguientes particulares.

«Dispongo:

1. – Estimar la solicitud de Fogasa de rectificar la sentencia dictada en este procedimiento con fecha 7 de junio de 2017 en el sentido que se indica a continuación.

a) En el hecho probado tercero donde dice: “Tiene devengadas y no percibidas las siguientes cantidades:

– Salarios de julio, agosto y septiembre de 2016: 3.390,20 euros.

– Salarios 6 días de octubre de 2016: 285,18 euros...”.

Debe decir: “Tiene devengadas y no percibidas las siguientes cantidades:

– Salarios de julio, agosto y septiembre de 2016: 3.990,24 euros.

– Salarios 6 días de octubre de 2016: 265,18 euros...”.

b) En el fallo donde dice: “...contra la empresa Restaurante Rural Campo Alegre, S.L. a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 6.054,66 euros...”.

Debe decir: “...contra la empresa Restaurante Rural Campo Alegre, S.L. a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 6.009,98 euros...”.

Se mantienen inalterables el resto del contenido y pronunciamientos de la sentencia rectificada.

Notifíquese a las partes haciéndolo mediante edictos a la demandada, por hallarse en ignorado paradero.

Contra este auto no cabe interponer recurso, sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe».



Y para que sirva de notificación en legal forma a Restaurante Rural Campo Alegre, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 20 de junio de 2017.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

DSP Despido/ceses en general 241/2017.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Francisco de Borja Amo Albala.

Abogado/a: Teresa Temiño Cuevas.

Demandado/s: Fogasa y Hospical, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 241/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Francisco de Borja Amo Albala contra Hospical, S.L., sobre despido, se ha dictado en fecha 8 de junio de 2017 sentencia que contiene los siguientes particulares:

«Fallo. –

Estimo la demanda interpuesta por don Francisco de Borja Amo Albala contra la empresa Hospical, S.L., declaro que el acto extintivo de 8/03/17 es un despido improcedente y con extinción del contrato de trabajo condeno al demandado a que abone al actor una indemnización de 68.689,49 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 300 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto cuenta IBAN ES88 0049 0143 7099 9999 9999, abierta por este Juzgado en el Banco de Santander, oficina sita en Burgos, calle Almirante Bonifaz, 15, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 30 0241 2017.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hospical, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 21 de junio de 2017.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 230/2017.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Edgar Herrero Sanz.

Abogado/a: Crisógono Ortega Martín.

Demandado/s: Fogasa y Disaroil, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a María Victoria Marcos Bravo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Edgar Herrero Sanz contra Fogasa y Disaroil, S.L., registrado con el n.º procedimiento ordinario 230/2017 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Disaroil, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25/7/2017 a las 11:05 horas, en Reyes Católicos, 53, planta 1.^a, Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y en caso de no avenencia, a las 11:10 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Disaroil, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 21 de junio de 2017.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE BURGOS

S1C Sección I declaración concurso 46/2017.

Procedimiento origen: Concurso abreviado 46/2017.

Sobre: Otras materias concursales.

Demandante: D./D.ª: Virginia Morquecho Martínez y Rubén Peinador de la Vara.

Abogado/a: Sr/Sra. Rubén López Sanllorente.

D. Andoni del Peral Setién, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número uno (ant. 1.ª instancia 4) de Burgos, por el presente, hago saber:

1.º – Que en el procedimiento concursal seguido en este órgano judicial con el n.º 46/17 y N.I.G.: 09059 4201 2017 0000471, se ha dictado en fecha 9 de junio de 2017 auto de declaración de concurso voluntario de los deudores D. Rubén Peinador de la Vara con D.N.I. 13.150.516-J y D.ª Virginia Morquecho Martínez con D.N.I. 71.270.036-M., con domicilio en Victoria Balfé n.º 10, 3.º A Burgos.

2.º – Se ha acordado que las facultades de administración y disposición quedan suspendidas por la Administración Concursal. Se ha designado como Administración Concursal a D. Francisco Javier Alonso Martínez, con D.N.I. 13.090.279-J, con domicilio profesional en c/ Caja de Ahorros Municipal n.º 1, 4.º B de Burgos y dirección de correo electrónico: fjalonso@economistas.org señaladas para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3.º – Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

Dado en Burgos, a 15 de junio de 2017.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MIRANDA DE EBRO

LEV Juicio sobre delitos leves 488/2016.

Delito/delito leve: Lesiones.

Contra: Víctor Manuel Morais Silverio.

D/D.^a Alberto Fernández de Alba Galiana, Letrado de la Administración de Justicia de Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Por el presente hago constar: Que en los autos de juicio sobre delitos leves 488/2016 ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal:

«Sentencia n.º 20. –

En Miranda de Ebro, a 15 de marzo de 2017.

Vistos por doña María Isabel Revilla Giménez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro, los presentes autos de delito leve seguidos bajo el número 488/2016 por lesiones, en el que han sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, Antonio Iván Rodríguez Toribio como denunciante, y Víctor Manuel Morais Silverio con la asistencia del Letrado Sr. D. Javier Martínez Arranz, como denunciado.

Fallo. –

Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Víctor Manuel Morais Silverio del delito leve de lesiones por el que venía siendo denunciado, declarando de oficio las costas que hayan podido causarse en el proceso.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976, en relación con los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, contra la misma se puede interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días, ante este mismo Juzgado y para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncia, manda y firma, D.^a María Isabel Revilla Giménez, Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro y su Partido».

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que así conste, extiendo y firmo el presente testimonio en Miranda de Ebro, a 15 de junio de 2017.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MIRANDA DE EBRO

LEV Juicio sobre delitos leves 180/2016.

Delito/delito leve: Falta estafa, aprop. indebida y otras defraudaciones.

Demandante/querellante: Karim Nahif.

D/D.^a Alberto Fernández de Alba Galiana, Letrado de la Administración de Justicia de Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Por el presente hago constar: Que en los autos de juicio sobre delitos leves 180/2016 ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal:

«Sentencia n.º 5/2017. –

En Miranda de Ebro, a 19 de enero de 2016.

Vistos por mí, Doña María Isabel Revilla Giménez, Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro y su Partido, los presentes autos de juicio por delito leve seguidos ante este Juzgado bajo el número 180/2016 por la presunta comisión de un delito leve de estafa, en los que ha intervenido como denunciante D. Karim Nahif, no comparecido, y como denunciado D. José Miguel Ratón López, habiendo comparecido el Ministerio Fiscal, en el ejercicio de la acción pública, y atendiendo a los siguientes.

Fallo. –

Que debo absolver y absuelvo libremente a D. José Miguel Ratón López, por los hechos a que se refiere la denuncia, declarando de oficio las costas que hayan podido causarse en el proceso.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976, en relación con los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, contra la misma se puede interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días, ante este mismo Juzgado y para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncia, manda y firma, D.^a María Isabel Revilla Giménez, Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro y su Partido».

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que así conste, extiendo y firmo el presente testimonio en Miranda de Ebro, a 15 de junio de 2017.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MIRANDA DE EBRO

LEV Juicio sobre delitos leves 53/2017.

Delito/delito leve: Hurto (conductas varias).

Denunciante/querellante: Naiara Saldias Salaberri.

Contra: Tomás Óscar Sánchez García.

D/D.^a Alberto Fernandez de Alba Galiana, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Por el presente hago constar: Que en los autos de juicio sobre delitos leves 53/2017 ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. –

En Miranda de Ebro, a 26 de abril de 2017.

Doña María Isabel Revilla Giménez, Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro (Burgos), ha visto los presentes autos de juicio sobre delitos leves número 53/2017, sobre la comisión de un delito leve de hurto, en los que, junto con el Ministerio Fiscal, han intervenido como partes, Naiara Saldias Salaberri como denunciante, así como Tomás Óscar Sánchez García como denunciado.

Fallo. –

Que debo condenar y condeno a Tomás Óscar Sanchez García como autor de un delito leve de hurto a la pena de treinta días de multa cuya cuota diaria se fija en seis euros (total: 180 euros) con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, condenándole igualmente al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a los ofendidos y perjudicados por el delito leve, aunque no se hayan mostrado parte en el procedimiento. En la notificación se harán constar los recursos procedentes contra la resolución comunicada, así como el plazo para su presentación y órgano judicial ante quien debe interponerse.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, el cual deberá ser formalizado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 790 a 792 de la ley de Enjuiciamiento Criminal».

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que así conste, extiendo y firmo el presente testimonio en Miranda de Ebro, a 7 de marzo de 2017.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)